



## *Asamblea Legislativa Departamental de Tarija*

### **LEY Nº 022/2011**

#### **ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**

#### **LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA**

#### **DECRETA:**

#### **ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**

##### **ARTICULO 1 (Objeto)**

La presente Ley tiene como objeto: constituir un espacio de participación, encuentro intercultural, consultivo, fiscalización y propositivo del Órgano Legislativo denominado "**Asamblea Legislativa Departamental de Niñas, Niños y Adolescentes**", con la participación de niñas, niños y adolescentes de los once municipios del Departamento de Tarija, tomando en cuenta la diversidad social, económica, regional y cultural, que tendrán la potestad de elegir su propia directiva, efectuar el tratamiento de instrumentos de acción legislativa, proposición y formulación de políticas y planes en beneficio de la niñez tarijeña, mismos que serán presentados a la Asamblea Legislativa Departamental para su tratamiento, seguimiento e inclusión en normas departamentales.

##### **ARTÍCULO 2 (Conformación)**

La conformación de la "**Asamblea Legislativa Departamental de Niñas, Niños y Adolescentes**" estará constituida por representantes de los once municipios del Departamento de Tarija, respetando la equidad de género, del campo y la ciudad y su condición social, que serán elegidos por población y territorio, tomando en cuenta una participación equitativa. Los pueblos indígenas lo harán de acuerdo a sus usos y costumbres.

##### **ARTICULO 3 (Convocatoria)**

La Asamblea Legislativa Departamental a través de la Comisión de Derechos Humanos, en coordinación con los asambleístas de cada sección municipal e instituciones que trabajen con la temática Niña, Niño y Adolescente estará a cargo de la elaboración de la convocatoria "**Asamblea Legislativa Departamental de Niñas, Niños y Adolescentes**".

##### **ARTICULO 4 (Sesión)**

La Sesión de la Asamblea Legislativa Departamental de Niños, Niñas y Adolescentes se llevará a cabo el 12 de abril de cada año en homenaje a su día.

##### **ARTÍCULO 5 (Reglamentación)**

La elaboración de la reglamentación que posibilite el cumplimiento de la presente ley, estará a cargo del Órgano Ejecutivo, en coordinación con las instituciones relacionadas con la temática.



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

# Asamblea Legislativa Departamental de Tarija

Corresponde a la ley: Asamblea Legislativa de Niñas, Niños y Adolescentes

Remítase al Órgano Ejecutivo Departamental para su promulgación.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los doce días del mes de mayo de dos mil once años.

*Anaida Valle Farjan*  
PRESIDENTA  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DEPARTAMENTAL DE TARIJA

*Dr. José Amás Veliz*  
SECRETARIO  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DEPARTAMENTAL DE TARIJA

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Departamento Autónomo de Tarija.

Palacio de Gobierno del Departamento de Tarija, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil once.

FDO. **LINO CONDORI ARAMAYO**, Lic. Remberto Molina Gareca, Rolando Núñez Aramayo, Noemí Sardina Soliz.

*Lino Condori Aramayo*

Lino Condori Aramayo  
GOBERNADOR INTERINO  
DEPARTAMENTO DE TARIJA

*Lic. Remberto Juan Molina Gareca*

Lic. Remberto Juan Molina Gareca  
SECRETARIO DE COORDINACIÓN  
GUBERNAMENTAL

*Dr. Rolando Núñez Aramayo*

Dr. Rolando Núñez Aramayo  
SECRETARIO DE DESARROLLO  
SOCIAL E INTERCULTURALIDAD  
GOBIERNO AUTÓNOMO DPTAL. DE TARIJA

*Dra. Noemy Sardina S.*  
SECRETARIA DEPARTAMENTAL  
DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
Gobernación Dptal. de Tarija